

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 1 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 28 de octubre de 2025

Señores
AUTOREPUESTOS LOPEZ S.A.S
AVENIDA 15 NO. 13-09 Garagoa
e-mail: arlosjuliolopez76@gmail.com

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-064-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No. AMG-MC-064-2025**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-054-2025**.

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	28 DE OCTUBRE DE 2025		
No. CONTRATO	AMG-MC-054-2025		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GARAGOA NIT: 800025608-8 MARIA CAMILA NOVOA GUTIERREZ Representante Legal (E)		
CONTRATISTA	AUTOREPUESTOS LOPEZ S.A.S NIT: 901342560-9 CARLOS JULIO LOPEZ ALFONSO CC 7,333,830 de Garagoa Representante Legal		
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACÁ.		
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$35.832.000,00)		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:		
	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
	2.3.2402112.2424.2.3.2.0 2.02.009.2424.1.2.1.0.00	"VÍA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION"	\$19.842.000
	2.3.2402112.2424.2.3.2.0 2.02.009.2424.1.2.3.2.21	"VÍA TERCARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - DERECHOS DE TRANSITO"	\$10.000.000
	2.3.2409004.2425.2.3.2.0 2.02.009.2425.1.3.3.4.15	"SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS	\$3.690.000

mg

	SISTEMAS DE TRANSPORTE - R.B. DERECHOS DE TRANSITO"	
2.3.2201029.2219.2.3.2.0 2.02.006.2219.1.2.4.1.03	"SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR - SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL"	\$2.300.000
TOTAL		\$35.832.000

El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000590 del 20 de octubre de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITE M	DESCRIPCION	CANT.	VALOR/UNIT	VALOR TOTAL
1	TOYOTA HILUX HI RIDER OXD293			
1,01	MANTENIMIENTO (HOJA PRINCIPAL, TORNILLOS MUELLE, TORNILLO CENTRAL, BUJES MUELLE DELANTERO, BUJES BALANCIN Y MANO DE OBRA	1	\$522.000,00	\$522.000,00
1,02	MANTENIMIENTO (SOLDADURA PARA REFUERZO CHASIS Y PLATON)	1	\$540.000,00	\$540.000,00
1,03	PLUMILLAS 20" SILICONADAS	1	\$63.000,00	\$63.000,00
1,04	PLUMILLAS 18" SILICONADAS	1	\$63.000,00	\$63.000,00
1,05	ARREGLO ELEVAVIDRIO DELANTERO IZQUIERDO	1	\$131.250,00	\$131.250,00
1,06	SERVICIO ESCANER	1	\$94.500,00	\$94.500,00
1,07	ARREGLO ESTRIBOS	1	\$224.700,00	\$224.700,00
1,08	ARREGLO SALPICADERA TRASERA	1	\$94.500,00	\$94.500,00
1,09	INSTALACION DE SWITCH	1	\$63.000,00	\$63.000,00
1,1	BOMBILLOS DOBLE FILAMENTO	2	\$6.000,00	\$12.000,00
1,11	REMACHES 3/16	24	\$550,00	\$13.200,00
1,12	ARANDELAS 3/16	24	\$150,00	\$3.600,00
1,13	SUPER BONDER	1	\$3.000,00	\$3.000,00
1,14	ARANDELAS 6MM	24	\$400,00	\$9.600,00
1,15	TORNILLO 8X25	4	\$1.300,00	\$5.200,00
1,16	TORNILLOS 6X12MM	12	\$450,00	\$5.400,00
1,17	TUERCAS 6MM	12	\$450,00	\$5.400,00
1,18	ARANDELAS 5/16	4	\$250,00	\$1.000,00
1,19	SOLDADURA DESMONTAR ESTRIBOS, REFORZAR PISOS Y BASES ESTRIBOS, TANQUE COMBUSTIBLE, SOLDAR CARROCERIA, RECONSTRUIR Y ADPTAR SOPORTE GUARDABARRO TRASERO IZQUIERDO	1	\$836.000,00	\$836.000,00
2	BUSETA			
2,01	REVISION Y AJUSTE DE FRENOS	1	\$27.000,00	\$27.000,00
2,02	MANTENIMIENTO FRENO DE AHOGO	1	\$135.000,00	\$135.000,00
2,03	ESPARRAGOS COMPLETOS PACHA RUEDA TRAS. DERECHA	2	\$48.500,00	\$97.000,00
2,04	BANDAS, RETENEDORES, GRASAS, SILICONA, GASOLINA Y MANO DE OBRA	1	\$1.193.600,00	\$1.193.600,00
3	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR			
3,01	C416 CUCHILLA RETRO 416B-C-D 3/4X8X44-1/2 4H 5/8	2	\$434.000,00	\$868.000,00
3,02	TORNILLO CUCHILLA	8	\$4.000,00	\$32.000,00
3,03	TUERCA CUCHILLA	8	\$2.000,00	\$16.000,00
3,04	REPARAR BAILADOR MANDO RETRO	1	\$42.000,00	\$42.000,00
3,05	TORNILLO 9/16 X 3.5	1	\$13.000,00	\$13.000,00
3,06	TORNILLO 9/16 X 3	2	\$13.000,00	\$26.000,00
3,07	TUERCAS 9/16	3	\$2.700,00	\$8.100,00
3,08	DIENTE RETENCION DIAGONAL C420	5	\$40.000,00	\$200.000,00
3,09	PASADOR T20 DIEN TE CAT 420 DIAGONAL	5	\$20.000,00	\$100.000,00

CNS

3,1	ARANDELA T20 910-426 450001 DIAGONAL	5	\$3.000,00	\$15.000,00
3,11	ARANDELA 2" ZINCADA	20	\$12.000,00	\$240.000,00
3,12	ARANDELA 1"X3/4 ZINCAD	8	\$10.000,00	\$80.000,00
4	VOLQUETA CHEVROLETH KODIAK			
4,01	BOCINES RIN DISCO AMERICANO	2	\$472.500,00	\$945.000,00
4,02	CAMPANAS 16.5" X 7" C. AMERICANO	2	\$378.000,00	\$756.000,00
4,03	RINES 22.5 C. AMERICANO 10 PERNOS	5	\$430.500,00	\$2.152.500,00
4,04	MANO OBRA MONTAJE BOCINES	1	\$560.700,00	\$560.700,00
4,05	EMPAQUETAR POR FUGA DE TOMA DE FUERZA	1	\$467.250,00	\$467.250,00
4,06	FAROLAS DELANTERAS (UNIDADES CON BOMBILLO)	2	\$142.000,00	\$284.000,00
4,07	COCUYOS DIRECCIONALES	2	\$178.000,00	\$356.000,00
4,08	COCUYOS CAPOTA	5	\$54.000,00	\$270.000,00
4,09	CAMBIO DE ARAÑAS Y PACHAS (RODAMIENTOS, RETENES, PINES	1	\$890.000,00	\$890.000,00
4,1	SACADO ESPARRAGO Y RECONSTRUIDA DE ARAÑA	1	\$235.000,00	\$235.000,00
4,11	TOMA FUERZA Y CAMBIO RETENES	1	\$392.000,00	\$392.000,00
4,12	CAMBIO RETEN SALIDA CARDAN	1	\$107.000,00	\$107.000,00
4,13	DESMONTE MUELLE TRASERO Y CAMBIO DE HOJA	1	\$160.000,00	\$160.000,00
4,14	HOJA 80 CM CORTE Y PERFORADA	1	\$142.000,00	\$142.000,00
4,15	CORTE DE EJE	1	\$36.000,00	\$36.000,00
4,16	AMPLIADA DE HUECOS EJE DE 5/8 A 3/4	1	\$125.000,00	\$125.000,00
4,17	RETENEDORES 35-52-9.5	2	\$22.000,00	\$44.000,00
4,18	SILICONA S315	2	\$36.400,00	\$72.800,00
4,19	FIJA TORNILLOS F04	1	\$26.000,00	\$26.000,00
4,2	EMPAQUE EJE 91/2	2	\$6.000,00	\$12.000,00
4,21	TUERCAS 3/4 R	7	\$3.000,00	\$21.000,00
4,22	ESPARRAGO 3/4 COMPLETO	1	\$14.000,00	\$14.000,00
4,23	ESPARRAGO 3/4 COMPLETO	1	\$11.000,00	\$11.000,00
4,24	GRASA AZUL NUREX 454G	2	\$42.000,00	\$84.000,00
4,25	PINES 9 1/2	2	\$7.500,00	\$15.000,00
4,26	RETENEDOR SNA 370003 KODIAK	2	\$100.000,00	\$200.000,00
4,27	RODAMIENTO TRAS. INTERNO SET 403	1	\$240.000,00	\$240.000,00
4,28	RODAMIENTO TRAS. EXTERNO SET 401	1	\$240.000,00	\$240.000,00
4,29	GASOLINA	1	\$130.000,00	\$130.000,00
4,30	FIJA TORNILLOS F04	3	\$26.000,00	\$78.000,00
4,31	ARANDELA 7/8 INDUSTRIAL	2	\$4.500,00	\$9.000,00
4,32	TORNILLO 7/8X8 RO	1	\$39.000,00	\$39.000,00
4,33	TUERCA 7/8 RO	1	\$7.500,00	\$7.500,00
4,34	TRANSMISION	1	\$9.500.000,00	\$9.500.000,00
4,35	MANO OBRA TRANSMISION	1	\$1.890.000,00	\$1.890.000,00
5	MOTOCICLETA 1 KIV88E			
5,01	KIT ARRASTRE	1	\$330.750,00	\$330.750,00
5,02	PASTILLAS DELANTERAS	1	\$39.900,00	\$39.900,00
5,03	PASTILLAS TRASERAS	1	\$39.900,00	\$39.900,00
5,04	MANTENIMIENTO SUSPENSION DELANTERA	1	\$71.400,00	\$71.400,00
5,05	RETENEDORES BARRAS	1	\$126.000,00	\$126.000,00
5,06	REVISION ELECTRICA	1	\$94.500,00	\$94.500,00
5,07	KIT BUJES TIJERA	1	\$126.000,00	\$126.000,00
5,08	LLANTA TRASERA	1	\$204.750,00	\$204.750,00
5,09	LLANTA DELANTERA	1	\$154.350,00	\$154.350,00
5,1	MALETERO	1	\$425.250,00	\$425.250,00
5,11	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$472.500,00	\$472.500,00
5,12	TRABAJO O MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$189.000,00	\$189.000,00
5,13	MANO OBRA DEL KIT ARRASTRE	1	\$31.000,00	\$31.000,00
6	MOTOCICLETA 2 KIV87E			
6,01	KIT ARRASTRE	1	\$330.750,00	\$330.750,00
6,02	PASTILLAS DELANTERAS	1	\$39.900,00	\$39.900,00
6,03	PASTILLAS TRASERAS	1	\$39.900,00	\$39.900,00
6,04	SINCRONIZACION	1	\$71.400,00	\$71.400,00
6,05	AMORTIGUADOR TRASERO	1	\$472.500,00	\$472.500,00
6,06	MALETERO	1	\$425.250,00	\$425.250,00
6,07	MANO OBRA DEL KIT ARRASTRE	1	\$32.550,00	\$32.550,00

6.08	TRABAJO O MANTENIMIENTO GENERAL	1	\$189.000,00	\$189.000,00
7	IMPREVISTOS			
7.1	REALIZAR MANTENIMIENTO Y SUMINSITRO DE REPUESTOS VARIOS QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCION DE LOS MANTENIMIENTO PREVISTOS	1	\$5.630.650,00	\$5.630.650
VALOR TOTAL				\$35.832.000,00

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
- Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
- Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
- Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
- Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
- Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.
- Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
- Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adquirir los Elementos y repuestos descritos anteriormente, en las mejores condiciones de calidad del mercado, originales de marca y con las características descritas en las especificaciones técnicas, so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
2. Asumir los costos de transporte de los elementos y repuestos.
3. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los materiales y elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
4. Ejecutar el objeto del contrato conforme con las características técnicas uniformes contratadas sin variar alguna que genere detrimento al municipio de Garagoa.
5. Contar con personal idóneo para efectuar los mantenimientos y cambios correspondientes acorde con especificaciones técnicas.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Acatar las sugerencias u observaciones que imparta el supervisor del contrato para el adecuado funcionamiento del objeto contractual.
8. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
9. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
10. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contra.
12. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.

13.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

PLAZO DE EJECUCION

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de UN (01) MES o hasta agotar el presupuesto oficial, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega del Acta de Inicio del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Garagoa

FORMA DE PAGO

El municipio pagara el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción con certificación de actividades cumplidas expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

GARANTÍAS

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

amparo		vigencia	valor asegurado
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DEL	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-6	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		 Modelo integrado de planeación y gestión	
			Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO			Página: 6 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.
		PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del secretario de despacho de la Secretaria de Infraestructura.			
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.			
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.			
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.			
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.			
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.			
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.			
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.			
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.			

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-F-01
CONTRATO		Página: 7 de 7	Fecha de Aprobación: 26/04/2023
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.		
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.		
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.		
NOTIFICACIONES	MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA: En la calle 10 No. 9-65, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. CONTRATISTA: En la Carrera 15 No. 09-64 Garagoa, Teléfono 3105545000 correo electrónico arlosjuliolopez76@gmail.com		
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop II, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.		

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,


MARIA CAMILA NOVOA GUTIERREZ
Alcalde Municipal (E)

Proyecto
Alexander Roa Hernández
Profesional Especializado (E)
Secretaría de Contratación

Reviso y Aprobó
Luis Carlos Sierra Rincón
Secretario de Despacho
Secretaría de Contratación